

Número 851

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Agustina Martínez Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente sancionador n.º 750/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 54/1995.

Dado en Murcia, a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 852

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción n.º 82/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.008/1994.

Dado en Murcia, a 3 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 853

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 813/94, promovido por Banco Guipuzcoano, S.A., contra José Aroca Andújar (y esposa efectos artículo 144 R.H.), en reclamación de 587.091 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Aroca Andújar (y esposa efectos artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Fincas registrales números 22.460 y 22.466 del Registro de la Propiedad de Murcia I, vehículos matrículas MU-7193-AB y MU-5189-AV, cuentas de cualquier tipo que posea en las entidades Cajamurcia, C.A.M., B.B.V., Central Hispano, Banco Hispano Americano, Banco de Santander y Banco de Murcia, oficinas principales de Murcia; y cantidades que por concepto de I.V.A. e I.R.P.F. le puedan ser devueltas por la Hacienda Pública, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 854

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 896/93, seguidos a instancia de Grúas Andaluza, S.A., representada por el Procurador señor Hernández Foulquié, con domicilio en esta ciudad, Avda. Primero de Mayo, s/n, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la entidad Grúas Andaluzas, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como insolvencia provisional, con una diferencia a favor del activo de 164.348.870 pesetas, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada entidad a Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día catorce de marzo de 1995 y hora de las once de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que pue-